

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL DÉCIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE
LOS MUNICIPIOS MARACAIBO, JESÚS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, siete (07) de Enero de 2026.

Años 215° y 166°

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A la Sociedad Mercantil MULTICAPITALES CONDOR C. A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida, en fecha seis (06) de Mayo de 2003, quedando asentada bajo el Nro. 43, Tomo A-5, domiciliada en el Municipio Libertador del Estado Mérida, en la persona de su Presidenta, ciudadana **MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ GUERRERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-10.548.714, domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, en el Expediente Nro. 3976-2025, relacionado con el juicio que por COBRO DE BOLIVARES (VIA EJECUTIVA), fuere incoado por el Abogado en Ejercicio CARLOS MACHADO DEL GALLEG, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-18.794.647, debidamente inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. 142.278, actuando en su carácter de Apoderado Judicial del **CONDOMINIO RESIDENCIAS EL ESPARRAGAL**, debidamente registrada por ante la Oficina de Registro Público del Primer Circuito del Municipio Maracaibo, del Estado Zulia, el día veintisiete (27) de Agosto de 1990, quedando anotada bajo el Nro. 30, Protocolo 1°, Tomo 16°, se ha ordenado Citarle por carteles para que comparezca por ante este Juzgado, para darse por citada en nombre de su representada en el término de quince (15) días de despacho, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido con todas las formalidades previstas en el artículo 223 del código de Procedimiento Civil, más tres (03) días que se le conceden como término de distancia. Se le advierte además que de no comparecer en el término antes indicado se procederá a designar Defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso. Se hace saber que el presente cartel será publicado en el portal web del Diario La Verdad (www.laverdad.com) y Versión Final (www.versionfinal.com), con intervalo de tres (03) días entre uno y otro de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del código de Procedimiento Civil.

La Jueza Provisional,

Abg. JAQUELINE PALENCIA RODRÍGUEZ.-

La Secretaria,

Abg. LAURA ESCOBAR URDANETA